INFORME DE CONVENIOS SUSCRITOS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2015 SECRETARIA GENERAL

No .	ACUERDO	FECHA DE ACUERDO	TIPO DE ACUERDO	SUSCRIPCION DE CONVENIO	GENERALES DEL REPRESENTANTE	MONTO TOTAL	ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA	TIEMPO DE EJECUCION/O EFECTIVIDAD
1	3885	23/09/2015	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- DRA. XIOMARA DEL SOCORRO BU A.- "EL FORO".	XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR, mayor de edad, casada, Doctora en Filosofía, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-02487 y con Poder General de Administración y Representación de la Asociación Foro Nacional del VIH/SIDA	L. 1,238,400.00	y para los próximos años está sujeto a las Asignaciones Presupuestaria asignadas en cada ejercicio fiscal	vigencia a partir de su suscripción y finalizara el 26 de enero del año 2018,
2	3655	21/10/2015	CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- FLORA CRESCENCIA DUARTE MUÑOZ "LA ASOCIACION"	FLORA CRESCENCIA DUARTE MUÑOZ, mayor de edad, soltera, Medico y Cirujano, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer y Directora del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas	L. 9.288,000.00	Programa 99, Estructura 51300 en transferencia y donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro, SubP: 00, Actv. 05, Fuente 11, Beneficiarios 4031.	partir de su suscripción, teniendo vigencia por el año 2015
3	4519	25/12/2015	ADENDUM 1 AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER	SECRETARIA SALUD DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- FLORA CRESCENCIA DUARTE MUÑOZ "LA ASOCIACION"	FLORA CRESCENCIA DUARTE MUÑOZ, mayor de edad, soltera, Medico y Cirujano, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer y Directora del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas	L. 10, 320, 000.00	Programa 99, Estructura 51300 en transferencia y donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro, SubP: 00, Actv. 05, Fuente 11, Beneficiarios 4031	partir de su suscripción, teniendo vigencia por el año 2015

República de Honduras, Centro América

Tegucigalpa, M. D. C. 25 de diciembre del 2015

ACUERDO No. 4519

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2014 de fecha 27 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Adendum al Convenio que literalmente dice:

ADENDUM 1
AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER

Nosotros, **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, hondureña, mayor de edad, casada, Médico Especialista. Actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 009 de fecha 27 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **" LA SECRETARIA" y FLORA CRESCENCIA DUARTE MUÑOZ,** mayor de edad, soltera, Medico y Cirujano, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer y Directora del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" quien en lo sucesivo se denominara **"LA ASOCIACION",** hemos convenido en firmar la modificación del convenio suscrito en fecha doce de octubre de dos mil quince:

PRIMERO: OBJETIVO DE LA MODIFICACION:

Modificar las clausulas siguientes**: DECIMA SEGUNDA Y CLAUSULA TERCERA:** Las que **literalmente dicen así:**

DECIMA SEGUNDA: "LA ASOCIACION", deberá presentar un perfil del proyecto de inversión de estos **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9. 288,000.00)** dentro de los lineamientos de panificación-presupuestaria de la Secretaria de Planificación y Cooperación Externa para el Plan de Nación y Visión del país.

La que de ahora en adelante se leerá así**:**

DECIMA SEGUNDA: "LA ASOCIACION", deberá presentar un perfil del proyecto de inversión de estos **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS: 10, 320, 000.00),** dentro de los lineamientos de panificación-presupuestaria de la Secretaria de Planificación y Cooperación Externa para el Plan de Nación y Visión del país.

SEGUNDO: La Clausula **DECIMA TERCERA: "LA SECREATARIA"** se compromete a transferir a **"LA ASOCIACION"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, asignándole, para el ejercicio fiscal del 2015 la cantidad **de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9.288,000.00)** afectando la siguiente estructura presupuestaria: Programa 99, Estructura 51300 en transferencia y donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro, SubP: 00, Actv. 05, Fuente 11, Beneficiarios 4031.

ACUERDO No. 4519

Ahora en adelante la referida **CLAUSULA** será leída de la siguiente manera:

CLAUSULA DECIMA TERCERA: **LA SECRETARIA"** se compromete a transferir a **"LA ASOCIACION"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, asignándole, para el ejercicio fiscal del 2015 la cantidad **de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS: 10, 320, 000.00)** afectando la siguiente estructura presupuestaria: Programa 99, Estructura 51300 en transferencia y donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro, SubP: 00, Actv. 05, Fuente 11, Beneficiarios 4031.

TERCERO: Se establece que las clausulas restantes del Convenio en mención, se mantendrán íntegramente como fueron suscritas.

En fe de lo cual firmamos la presente a los veintitrés días del mes de noviembre de dos mil quince.

(SELLO Y FIRMA).- DRA. EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) DRA. FLORA E. DUARTE MUÑOZ.- "LA ASOCIACION"

C O M U N I Q U E S E:

DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

DS

Tegucigalpa, M. D. C. 06 de enero del 2016

ACUERDO No. 036

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2014 de fecha 27 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la Modificación al Convenio que literalmente dice:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA.

Nosotros: **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, Hondureña vecina de este Distrito Central, con Identidad No.-1311-1967-00022, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.-09-2014, de fecha 27 de enero de 2014,, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA"** y **XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR**, mayor de edad, casada, Doctora en Filosofía, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-02487 y con Poder General de Administración y Representación de la Asociación Foro Nacional del VIH/SIDA que en lo sucesivo se denominará **"EL FORO"**, hemos convenido celebrar la presente Modificación al Convenio de Cooperación suscrito .

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de septiembre del 2015 la señora Secretaria de Salud doctora **EDNA YOLANI BATRES** en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y la doctora **XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR** en representación de la **ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DEL VIH/SIDA "EL FORO"** suscribieron Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Salud habría informado que para la Asociación Foro Nacional del VIH/SIDA "EL FORO" tenía disponible la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1.238,400.00) enviada que la Secretaria de Finanzas había realizado un congelamiento de fondos presupuestarios por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISICENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 137,600.00).

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Salud a través del Oficio No. 2819-2015-GA comunicó a la Secretaria General que **"LA SECRETARIA"** tiene presupuestado la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 1.376,000.00) como aportación anual del Convenio antes descrito.

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el Convenio de mérito en virtud de la Extensión Presupuestaria a la Cláusula **OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS DEL CONVENIO** suscrito, donde se estaría ampliando la cantidad adicional de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 137,600.00),** y de esa forma **"LA SECRETARIA"** pueda transferir la cantidad antes señalada a dicha Asociación.

POR TANTO; Ambas partes acuerdan:

PRIMERA: MODIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA, en la Cláusula **OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS DEL CONVENIO que modificada dirá: Los Recursos Financieros del presente Convenio, estarán condicionados en las asignaciones**

ACUERDO No. 036

presupuestarias de cada ejercicio fiscal; para el año 2015 tiene una asignación presupuestaria para "EL FORO" de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1.376,000.00) y para los próximos años está sujeto a las asignaciones presupuestarias asignadas en cada ejercicio fiscal.

SEGUNDA: La presente modificación de Contrato entrará en vigencia a partir de su aprobación, **quedando vigentes todos los términos del Convenio original no modificados en el presente documento.**

En fe de lo cual ambas partes ratifican la modificación al Convenio que antecede, firmando el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.

(SELLO Y FIRMA).- DRA. EDNA YOLANI BATRES.- SECRETARIA DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) DRA. XIOMARA DEL SOCORRO BU A.- "EL FORO".

C O M U N I Q U E S E:

SECRETARIA DE SALUD Secretario (a) Honduras, C. A.

DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

SECRETARIA DE SALUD SECRETARIA GENERAL

ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

DS

SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
Tegucigalpa, Republica de Honduras, Centro América

036

MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA.

Nosotros: ***EDNA YOLANI BATRES CRUZ,*** mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, Hondureña vecina de este Distrito Central, con Identidad No.-1311-1967-00022, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.-09-2014, de fecha 27 de enero de 2014,, quien en lo sucesivo se denominará ***"LA SECRETARIA"*** y **XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR**, mayor de edad, casada, Doctora en Filosofía, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-02487 y con Poder General de Administración y Representación de la Asociación Foro Nacional del VIH/SIDA que en lo sucesivo se denominará **"EL FORO"**, hemos convenido celebrar la presente Modificación al Convenio de Cooperación suscrito .

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de septiembre del 2015 la señora Secretaria de Salud doctora **EDNA YOLANI BATRES** en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y la doctora **XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR** en representación de la **ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DEL VIH/SIDA "EL FORO"** suscribieron Convenio de Cooperación.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Salud habría informado que para la Asociación Foro Nacional del VIH/SIDA "EL FORO" tenia disponible la cantidad de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1.238,400.00) enviada que la Secretaria de Finanzas había realizado un congelamiento de fondos presupuestarios por la cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISICENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 137,600.00).,

CONSIDERANDO: Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Salud a través del Oficio No. 2819-2015-GA comunicó a la Secretaria General que **"LA SECRETARIA"** tiene presupuestado la cantidad de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 1.376,000.00) como aportación anual del Convenio antes descrito,

CONSIDERANDO: Que es necesario modificar el Convenio de merito en virtud de la Extensión Presupuestaria a la Clausula **OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS DEL CONVENIO** suscrito, donde se estaría ampliando la cantidad adicional de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 137,600.00),** y de esa forma **"LA SECRETARIA"** pueda transferir la cantidad antes señalada a dicha Asociación.

POR TANTO; Ambas partes acuerdan:

SECRETARIA DE ESTADO
EN EL
DESPACHO DE SALUD
SECRETARIA GENERAL
Tegucigalpa, Republica de Honduras, Centro América

PRIMERA: MODIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA, en la Clausula **OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS DEL CONVENIO** ***que modificada dirá: Los Recursos Financieros del presente Convenio, estarán condicionados en las asignaciones presupuestarias de cada ejercicio fiscal; para el año 2015 tiene una asignación presupuestaria para "EL FORO" de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1.376,000.00) y para los próximos años esta sujeto a las asignaciones presupuestarias asignadas en cada ejercicio fiscal.***

SEGUNDA: La presente modificación de Contrato entrará en vigencia a partir de su aprobación, **quedando vigentes todos los términos del Convenio original no modificados en el presente documento.**

En fe de lo cual ambas partes ratifican la modificación al Convenio que antecede, firmando el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los días del mes de diciembre del año dos mil quince.

SECRETARIA DE SALUD Secretario (a) Tegucigalpa M.D.C Honduras, C. A.

COORDINACION NACIONAL FORO Nacional SIDA TEGUCIGALPA, M.D.C. HOND. C.A.

DRA. EDNA YOLANI BATRES
SECRETARIA DE SALUD

DRA. XIOMARA DEL SOCORRO BU A.
"EL FORO"

Tegucigalpa M.D.C.
06 de enero del 2016

ACUERDO No. 036

DOCTORA
XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR,
ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA
PRESENTE

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el Acuerdo que literalmente dice:

"ACUERDO No. 036.-Tegucigalpa, M. D. C. 06 de enero de 2016.- LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2014 de fecha 27 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.- **ACUERDA:- 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes la Modificación al Convenio que literalmente dice:- MODIFICACION DEL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA.-** Nosotros: **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, Hondureña vecina de este Distrito Central, con Identidad No.-1311-1967-00022, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo No.-09-2014, de fecha 27 de enero de 2014,, quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARIA"** y **XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR**, mayor de edad, casada, Doctora en Filosofía, hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 0801-1955-02487 y con Poder General de Administración y Representación de la Asociación Foro Nacional del VIH/SIDA que en lo sucesivo se denominará **"EL FORO"**, hemos convenido celebrar la presente Modificación al Convenio de Cooperación suscrito.- **CONSIDERANDO:** Que en fecha 21 de septiembre del 2015 la señora Secretaria de Salud doctora **EDNA YOLANI BATRES** en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y la doctora **XIOMARA DEL SOCORRO BU AGUILAR** en representación de la **ASOCIACIÓN FORO NACIONAL DEL VIH/SIDA "EL FORO"** suscribieron Convenio de Cooperación.- **CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Salud habría informado que para la Asociación Foro Nacional del **VIH/SIDA "EL FORO"** tenía disponible la cantidad de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 1.238,400.00)** enviada que la Secretaria de Finanzas había realizado un congelamiento de fondos presupuestarios por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISICENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 137,600.00).- CONSIDERANDO:** Que la Gerencia Administrativa de esta Secretaria de Salud a través del Oficio No. 2819-2015-GA comunicó a la Secretaria General que **"LA SECRETARIA"** tiene presupuestado la cantidad de **UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS (LPS. 1.376,000.00)** como aportación anual del Convenio antes descrito.- **CONSIDERANDO:** Que es necesario modificar el Convenio de mérito en virtud de la Extensión Presupuestaria a la Cláusula **OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS DEL CONVENIO** suscrito, donde se estaría ampliando la cantidad adicional de **CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (LPS 137,600.00),** y de esa forma **"LA SECRETARIA"** pueda transferir la cantidad antes señalada a dicha Asociación.- **POR TANTO;** Ambas partes acuerdan:- PRIMERA: MODIFICAR EL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD Y LA ASOCIACION FORO NACIONAL DE VIH/SIDA, en la Cláusula **OCTAVA: RECURSOS FINANCIEROS DEL CONVENIO que modificada dirá: Los Recursos Financieros del presente Convenio, estarán condicionados en las asignaciones presupuestarias de cada ejercicio fiscal; para el año 2015 tiene una asignación presupuestaria para "EL FORO" de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 1.376,000.00) y para los próximos años está sujeto a las asignaciones presupuestarias asignadas en cada ejercicio fiscal.- SEGUNDA:** La presente modificación de Contrato entrará en vigencia a partir de

ACUERDO No. 036

su aprobación, **quedando vigentes todos los términos del Convenio original no modificados en el presente documento.-** En fe de lo cual ambas partes ratifican la modificación al Convenio que antecede, firmando el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.- **(SELLO Y FIRMA).- DRA. EDNA YOLANI BATRES.- SECRETARIA DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) DRA. XIOMARA DEL SOCORRO BU A.- "EL FORO".- C O M U N I Q U E S E: (SELLO Y FIRMA) DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) ABOGADA.- ELIDA MARIA AMADOR MARCIA.- SECRETARIA GENERAL, POR LEY"**

Atentamente,

ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

CC: Gerencia Administrativa
Interesado

Tegucigalpa, M. D. C. 21 de octubre del 2015

ACUERDO No. 3655

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

En uso de las facultades que se le confieren mediante Acuerdo Ejecutivo 09-2014 de fecha 27 de enero del 2014, como Secretaria de Estado en el Despacho de Salud.

ACUERDA:

1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Convenio que literalmente dice:

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD Y LA ASOCIACION HONDUREÑA DE LUCHA CONTRA EL CANCER

Nosotros, **EDNA YOLANI BATRES CRUZ**, hondureña, mayor de edad, casada, Médico Especialista. Actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, nombrada mediante Acuerdo No. 009 de fecha 27 de Enero del 2014, quien en lo sucesivo se denominara **" LA SECRETARIA" y FLORA CRESCENCIA DUARTE MUÑOZ,** mayor de edad, soltera, Medico y Cirujano, actuando en su condición de Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación Hondureña de Lucha Contra el Cáncer y Directora del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" quien en lo sucesivo se denominara **"LA ASOCIACION",** hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente convenio que se regirá por las clausulas siguiente:

CONSIDERANDO: Que corresponde a la **"SECRETARIA",** la definición de la política Nacional de Salud, la Normalización, Planificación y Coordinación de las Actividades Públicas y Privadas en el campo de la Salud.

CONSIDERANDO: Que **"LA SECRETARIA",** impulsa la coordinación intersectorial para Promover y Viabilizar las Políticas y Planes de Salud, ya que es el organismo contralor y responsable de desarrollar los usos pacíficos de las radiaciones ionizantes y la Aplicación de las drogas en los tratamientos oncológicos.

CONSIDERANDO: Que **"LA ASOCIACION"** tienen el Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" una clínica muy bien equipada para el diagnóstico, tratamiento y radiación del Cáncer, utilizando todas las modalidades disponibles científicamente, la dedicación y las experiencia de un grupo Médico y técnico altamente calificado.

POR TANTO: En el ejercicio de la representación que ambos ostentamos, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente Convenio de Cooperación, sujeto a las clausulas siguientes.

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo unir esfuerzos para desarrollar Acciones conjuntas en el Marco de proyectos Lucha contra el Cáncer, que tiene como finalidad ofrecer la más elevada y eficiente atención médica especializada a pacientes con cáncer, con la prestación de servicios en igualdad de condiciones a todos los pacientes sin discriminación por razones de edad, sexo, raza, procedencia, partido político y situación económica,, previniendo tempranamente esta patología, a través de medidas de prevención, diagnóstico precoz y tratamiento oportuno con modernas modalidades y tecnologías, que hayan probado ser efectivas en el tratamiento de esta enfermedad.

SEGUNDA: "LA ASOCIACION", por medio del centro del Cáncer "Enma Romero de Callejas" ayudará a los pacientes de escasos recursos económicos remitidos o referidos de cualquier Hospital o Centro de Salud Publico, con su respectivo estudio Socioeconómico, con los costos totales o parciales del o los tratamientos que requieren un análisis de ambas partes.

ACUERDO No. 3655

TERCERA: "LA ASOCIACION" a través del Centro "Enma Romero de Callejas" ofrecerá a todos los pacientes, sin excepción, el mismo Cuidado y Calidad en todos los Servicios Prestados, sin importar condición económica, social, política, racial o religiosa.

CUARTA: "LA ASOCIACION" por medio del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" brindara ayuda psicológica a los pacientes y a sus familiares durante el tratamiento, mediante terapia grupal, atendido por personal especializado y brindar los servicios en las áreas de: Radioterapia, Braquiterapia, Medicina Nuclear y los otros antes enunciados.

QUINTA: "LA ASOCIACION" por medio del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" transferirá a **"LA SECRETARIA"** el registro de la base poblacional que contenga datos sobre la morbilidad y mortalidad e incidencia a Nivel Nacional a causa del Cáncer, en un periodo no mayor de 3 (tres) meses contados a partir de la fecha de suscripción del presente Convenio.

SEXTA: "LA ASOCIACION" por medio del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" se obliga a enviar mensualmente al Departamento de Estadísticas de la Secretaria de Salud en forma escrita y electrónica la información de pacientes que asistan al centro ya sea para diagnostico o tratamiento de Ccáncer, utilizando los formatos proporcionados por el Programa Nacional para el Control de Cáncer la Secretaria de salud.

SEPTIMA: "LA ASOCIACION" a través del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" deberá presentar un Plan Operativo Anual de trabajo con metas y actividades Definidas en cuanto a la Prevención, control y manejo del Cáncer, así mismo, presentara informes técnicos financieros detallados de la ejecución de los fondos transferidos por **"LA SECRETARIA"** a la unidad de planeamiento y evaluación de la Gestión de la Secretaria de Salud (UPEG), en periodos trimestrales, previo a un nuevo desembolso.

OCTAVA: "LA ASOCIACION" se compromete a que todos los fondos transferidos por **"LA SECRETARIA"** tienen que ir estrictamente dirigidos a la atención de los pacientes.

NOVENA: "LA SECRETARIA", realizara Auditorias, Monitoreo y la Fiscalización respectiva sobre el manejo de los recursos entregados, cuando lo estime necesario.

DECIMA: "LA SECRETARIA", realizara Auditorias, los desembolsos correspondientes de acuerdo a la programación únicamente si la Asociación a través del Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" presenta el informe detallado de la ejecución técnica y financiera del periodo anterior a dicho desembolso y el cumplimiento estricto de las clausulas Quinta y sexta. Este informe se presentará a la Unidad de Planeamiento y Evaluación de la Gestión (UPEG) de la Secretaria de salud.

DECIMA PRIMERA: "LA ASOCIACION", deberá aplicar los protocolos/Guías de manejo oncológico establecidos por **"LA SECRETARIA".**

DECIMA SEGUNDA: "LA ASOCIACION", deberá presentar un perfil del proyecto de inversión de estos **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9. 288,000.00)** dentro de los lineamientos de panificación-presupuestaria de la Secretaria de Planificación y Cooperación Externa para el Plan de Nación y Visión del país.

DECIMA TERCERA: "LA SECREATARIA" se compromete a transferir a **" LA ASOCIACION"** de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria, asignándole, para el ejercicio fiscal del 2015 la cantidad **de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 9.288,000.00)** afectando la siguiente estructura presupuestaria: Programa 99, Estructura 51300 en

ACUERDO No. 3655

transferencia y donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de lucro, SubP: 00, Actv. 05, Fuente 11, Beneficiarios 4031.

DECIMA CUARTA: "LA SECRETARIA" colaborá con el Centro de Cáncer "Enma Romero de Callejas" en todo tipo de permisos y licencias necesarias para su funcionamiento y desarrollo de actividades dentro del marco de la ley.

DECIMA QUINTA: "LA SECRETARIA" y "LA ASOCIACION" nombraran un enlace por cada institución. Por **"LA SECRETARIA"** será la Dirección General de Normalización responsable de enfermedades Crónicas no Transmisibles, y por **"LA ASOCIACION"** a quien ella designe, debiendo remitir oficialmente el nombre del enlace, al Programa antes referido, quienes serán los responsables por velar por el cumplimiento del presente Convenio.

DECIMA SEXTA: VIGENCIA Y DURACION
El presente convenio entrará en vigencia partir de su suscripción, teniendo vigencia por el año 2015, mismo que podrá ser prorrogado o modificado a voluntad de las partes.

DECIMA SEPTIMA: "LA ASOCIACION", colaborá con **"LA SECRETARIA"** brindando de manera gratuita la braquiterapia a aquellas personas oncológicas adultas que sean referidos del Hospital San Felipe, este apoyo será de manera temporal, mientras el Hospital San Felipe adquiere el equipo de braquiterapia de alta tasa.

DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES
La representación oficial del país en eventos mundiales que tengan que ver con la patología del Cáncer estará a cargo de la Secretaria de Estado en el despacho de Salud, o en la persona en quien el designe.

El Presente Convenio podrá ser rescindido de mutuo acuerdo, por incumplimiento de las clausulas anteriormente descritas, notificando una de las partes a la otra con dos (2) meses de anticipación, fundamentando debidamente sus causas.

En fe de lo cual las partes suscriben el presente Convenio de Cooperación, ratificándolo en todas y cada una de sus partes en dos originales de igual validez, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los doce días del mes de octubre del año dos mil quince.

(SELLO Y FIRMA).- DRA. EDNA YOLANI BATRES.- SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.- (SELLO Y FIRMA) DRA. FLORA E. DUARTE MUÑOZ.- "LA ASOCIACION"

COMUNIQUESE:

DOCTORA EDNA YOLANI BATRES CRUZ
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

ABOGADA ELIDA MARIA AMADOR MARCIA
SECRETARIA GENERAL, POR LEY

DS